

RESOLUCIÓN No. 029
(Julio 13 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA
LABORAL DEL DIA 21 DE JULIO DEL 2023 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA”**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 “Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone entre otros principios de la Función Pública “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”
2. Que (...) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe de la entidad pública, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)”
3. Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.
4. Que con el propósito que los funcionarios públicos puedan disfrutar el puente festivo por motivos de conmemoración de las fiestas patrias el Gobernador de Santander ha proferido resolución número 13381 del once (11) del mes de julio del 2023, en el cual se establece día de descanso compensado el viernes veintiuno (21) del mes de julio del presente año.
5. Que la jornada de trabajo actual de los funcionarios de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, se desarrolla en el horario de 7:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m de lunes a viernes.
6. Que de manera concertada los funcionarios, se comprometen a recuperar y habilitar la jornada laboral el día sábado quince (15) del mes de julio del 2023, en el horario de 7:00 am hasta las 3:00 pm jornada continua, en la E.S.E Hospital local de Piedecuesta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo para los funcionarios de planta de la ESE Hospital Local de Piedecuesta de la siguiente manera: se acordó laborar el día sábado quince (15) del mes de julio del 2023, en el horario de 7:00 am a las 3:00 pm jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el día viernes veintiuno (21) del mes de julio del presente año, como día de descanso compensado.

PARÁGRAFO. Los servicios de salud que se prestan en el área misional de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, se seguirán prestando en los días y horarios habituales.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos legales dentro de las actuaciones administrativas que adelanta la ESE Hospital Local de Piedecuesta, durante el día viernes veintiuno (21) del mes de julio del presente año.


ARTÍCULO CUARTO: Para conocimiento al público en general, este acto administrativo, será publicado en la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Piedecuesta Santander, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente


Proyectó: Mónica Alejandra Pinzón
Profesional Universitaria del Área Administrativa


Revisó: Vivi Soto Ramirez
Asesor de control interno

